



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2022-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 01 de abril del 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°009-A-2021-MDBSH, de fecha 04 de enero del 2021, mediante el cual se aprueba delegar facultades resolutorias a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y la Ordenanza Municipal N°015-2019-MDBS, de fecha 15 de julio del 2019, mediante el cual se aprueba el reglamento de organización y funciones y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y el Manual de perfil de puestos, aprobado mediante Resolución de alcaldía N°211-2020-MDBSH, de fecha 30 de diciembre del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, concordante con el numeral 6) del artículo 20°; atribuciones del alcalde;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°015-2019-MDBS, de fecha 15 de julio del 2019, mediante el cual se aprueba el reglamento de organización y funciones y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

Que, mediante La resolución de Alcaldía N°009-A-2021-MDBSH, de fecha 04 de enero del 2021, se delega competencias a diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, con el fin de acercar los servicios a los usuarios, sustentando su propuesta en la Ley Orgánica de Municipalidades artículo 26° y en el TUO de la Ley N° 274444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 85° numerales 85.2 y 85.3.

Que, mediante Resolución de alcaldía N°211-2020-MDBSH, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprueba el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29972 y, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr.Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DELEGAR FACULTADES RESOLUTIVAS** a las Unidades Orgánicas que se indican:

1. GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

- 1.1 Aprobación del Plan anual de contrataciones (PAC). Y sus modificatorias.
- 1.2 Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la entidad en materia de bienes y servicios, con excepción a las contrataciones referidas a proyectos de inversión pública, obras y servicio de consultoría de obras.
- 1.3 Aprobar las bases de los Procesos de Selección de personal.
- 1.4 Autorizar la cancelación total o parcial de los procesos de selección.
- 1.5 Aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.
- 1.6 Suscribir, modificar y resolver contratos, así como contratos complementarios derivados de los procedimientos de selección.
- 1.7 Invitar a los postores que participaron en los procedimientos de selección cuyo contrato derivado fue resuelto, en los supuestos establecidos en el artículo 138° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- 1.8 Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios, así como la reducción de prestaciones.
- 1.9 Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual.
- 1.10 Aprobar la subcontratación de prestaciones.
- 1.11 Representar a la Municipalidad en la solución de controversias (Conciliación y Arbitraje). Informar ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, las infracciones a la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.12 Autorizar los procesos de estandarización, previo informe de las áreas pertinentes, conforma a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- 1.13 Aprobar las bases de todos los procesos de selección enmarcados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y convocatorias de personal.
- 1.14 Aprobar el otorgamiento de la buena pro.
- 1.15 Suscribir – autorizando, las Órdenes de Compra, Ordenes de Servicios y Contratos para la adquisición de bienes, servicios, consultorías y locadores, así como los Contratos de Personal bajo los regímenes del Decretos Legislativos, 276, 728 y 1057 CAS.
- 1.16 Aprobar la suspensión del plazo de ejecución de obra por causas no atribuibles a las partes.
- 1.17 Autorizar prestaciones adicionales que no superen el 15% del monto del contrato original y conforme al marco legal vigente.
- 1.18 Otorgar, de oficio o de parte, a los contratistas, la constancia de prestación.
- 1.19 Poner en conocimiento del Organismo de Supervisión de las Contrataciones del Estado – OSCE de las infracciones que sean de su competencia.
- 1.20 Aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, provenientes de ejercicios anteriores, debiendo para ello sujetarse a las normas presupuestarias y de tesorería vigentes.
- 1.21 Designar al Comité de Gestión Patrimonial y al Comité de Altas, Bajas.
- 1.22 Aprobar el Inventario Institucional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



- 1.23 Autorizar y disponer la ejecución de retenciones judiciales.
- 1.24 Resolver los asuntos en materia de personal que no corresponda a la Oficina de Recursos Humanos o en su defecto no se le hayan delegado funciones.
- 1.25 Aprobar y ejercer la representación legal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo en la suscripción de contratos y/o adendas derivados de los procedimientos de selección de la Entidad, contrataciones complementarias y otros afines, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, normas reglamentarias, complementarias y modificatorias; Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29840 y su reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; Código Civil TITULO IX Prestaciones de Servicios CAPITULO SEGUNDO Locación de Servicios y demás normas concordantes y conexas que resulten aplicables.
- 1.26 Aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, provenientes de ejercicios anteriores, autorizando el compromiso y el pago, conforme a las disposiciones presupuestarias y de tesorería vigentes.
- 1.27 Aprobar y disponer el pago de beneficios sociales a los servidores, subsidios, reintegro de pensiones, pago de compensación por tiempo de servicios, y vacaciones de los funcionarios y/o servidores de la Municipalidad.
- 1.28 Realizar los actos administrativos de acuerdo al Decreto Legislativo 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.
- 1.29 Aprobar el otorgamiento de la Buena Pro a las ofertas que superen el valor referencial de la convocatoria
- 1.30 Aceptar la renuncia de los servidores a excepción de los que ocupan cargos de confianza.

2. JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.

- 2.1 Autorizar y resolver las acciones de personal respecto a, rotaciones, licencias conforme a la normativa vigente; esta facultad no incluye la de efectuar nombramientos, contrataciones bajo los regímenes de los Decretos Legislativos 276, 728 y 1057 - CAS o designaciones de Cargos de Confianza, ni en cargos de Libre Designación o Remoción del Titular de la Entidad.
- 2.2 Elaborar y Aprobar el rol anual de vacaciones y supervisar su cumplimiento.

3. GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

- 3.1 Emitir las resoluciones de reconocimiento y disponer su registro, de las organizaciones sociales de base, Asociaciones civiles, etc.
- 3.2 Resolver las Apelaciones y nulidades respecto de los actos administrativos resueltos por las unidades orgánicas a su cargo.

4. GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE

- 4.1 Resolver las Apelaciones y Nulidades respecto de los actos administrativos resueltos por las unidades orgánicas a su cargo.
- 4.2 Resolver en última instancia los procedimientos sancionadores en materia ambiental e inocuidad alimentaria.

5. GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y FISCALIZACION

- 5.1 Resolver las Apelaciones y Nulidades respecto de los actos administrativos resueltos por las Unidades Orgánicas a su cargo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



- 5.2 Resolver en última instancia los procedimientos sancionadores resueltos por las oficinas Fiscalización o Transportes.

6. JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL

- 6.1 Emitir y autorizar los certificados de defensa civil.

7. GERENTE DE OBRAS

- 7.1 Aprobar el expediente de contratación en los casos de obras y consultorías de obras.
7.2 Ampliación de plazos contractuales en los casos de obras y consultorías de obras.
7.3 Designar el Comité de recepción de obra.
7.4 Recepción y conformidad de obras – de acuerdo al Dictamen del Comité.
7.5 Aprobar liquidaciones de obra y liquidaciones de consultoría de obra.
7.6 Pronunciarse sobre el cumplimiento de los plazos contractuales en la ejecución de obras y consultorías de obras.
7.7 Resolver las Apelaciones y Nulidades por los actos emitidos por las unidades orgánicas a su cargo.
7.8 Designar a los Inspectores de obra en los casos que corresponda.
7.9 Aprobar mediante acto administrativo los expedientes técnicos de proyectos.

8. GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

- 8.1 Emitir Resoluciones de Subdivisión de Licencias de construcción.
8.2 Autorizar la construcción de estaciones radioeléctricas y tendidas de cables de cualquier naturaleza. Además de realizar la respectiva fiscalización.
8.3 La zonificación y compatibilidad de uso para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y autorizaciones para la instalación de anuncios y propaganda.

9. DELAGAR A SECRETARIA GENERAL

- 9.1 Disponer la publicación en el Portal Web de la municipalidad de las Ordenanzas, Decretos de Alcaldía, Acuerdos de Concejo, Resoluciones de Alcaldía, Instrumentos de Gestión, TUPA, Reglamentos y Directivas; así como su actualización permanente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que, las delegaciones previstas en la presente resolución son indelegables y comprende la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas en la Ley, más no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones legales vigentes establecidas para cada caso.

ARTÍCULO TERCERO. - DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS

Los Recursos Impugnatorios presentados a mérito de las delegaciones de facultades conferidas en la presente resolución, serán conocidas por el Jefe inmediato superior conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, agotándose la vía administrativa; similar procedimiento será de aplicación para el caso de las nulidades.

ARTÍCULO CUARTO. - OBLIGACIÓN DE DAR CUENTA

Los funcionarios delegados deberán informar a Alcaldía y Gerencia Municipal de las resoluciones y actos administrativos emitidos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARTÍCULO QUINTO. - DE LA RESPONSABILIDAD

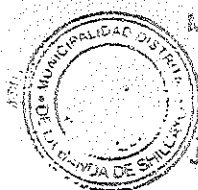
Las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la presente Resolución, deben efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del servidor delegado que lo autoriza.

ARTÍCULO SEXTO. - DEJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°009-A-2021-MDBSH, de fecha 04 de enero del 2021 y todas las normas de igual o menor rango que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR, la supervisión y cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaria General y Gerencias Involucradas.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR, a Secretaria General, la publicación de la presente resolución en el portal Web de la municipalidad, a disposición del público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto del Aguila García
ALCALDE